Monedas y lingotes

Publicado el 6 de abril de 2009

Pregunta 1. Compré monedas o lingotes de Stanford Coins and Bullion. Entregué el dinero a Stanford antes de que entrara en administración judicial pero no he recibido las monedas ni los lingotes. ¿Recibiré las monedas o los lingotes?

Respuesta. Usted tendrá un reclamo contra el Patrimonio. Sin embargo, a menos que se pueda establecer que usted se convirtió en el único dueño legítimo de las monedas antes de que Stanford entrara en administración judicial y que Stanford conservaba las monedas por usted conforme a un convenio de afianzamiento (en cuyo caso debe consultar la pregunta que sigue), no tendrá ningún derecho a recibir las monedas específicas, sino que por el contrario tendrá una reclamación general contra el Patrimonio, como alguien que vendió bienes o prestó servicios a Stanford antes de que entrara en administración judicial. Puede usar el formulario de reclamo que incluye este sitio de internet para proporcionar un aviso de reclamo y debe indicar en el recuadro correspondiente del formulario que se trata de un reclamo para Moneda o Lingotes. (Si desea obtener información acerca de cómo proporcionar un aviso de reclamo haga clic aquí). En función de lo que sabe el Administrador Judicial hasta ahora, parece que es probable que los activos totales del Patrimonio sean sólo una fracción del monto total que se necesitaría para satisfacer los reclamos totales que se prevén contra el Patrimonio.

Pregunta 2. Antes de que Stanford entrara en administración judicial, transferí monedas de mi propiedad a Stanford Coins and Bullion. Realicé la transferencia a Stanford en consignación para la venta para que Stanford las guardara o las tasara por mí. ¿Me devolverán mis monedas?

Respuesta. Por lo general, si transfirió la posesión de las monedas de su propiedad a Stanford Coins and Bullion antes del establecimiento de la administración judicial y las monedas siguieron siendo de su propiedad después de la transferencia (sin una notificación de Stanford de una venta pendiente en una situación de consignación), entonces se considerará que las monedas son de su propiedad y no del Patrimonio. En ese caso, sus monedas serán devueltas, a menos que el Patrimonio tenga reclamos legales o en equidad en contra suyo (como por ejemplo si usted compró certificados de depósito de Stanford International Bank que se cobraron antes de que se estableciera la administración judicial).

Puede usar el formulario de reclamo que incluye este sitio de internet para proporcionar un aviso de reclamo y debe indicar en el recuadro correspondiente del formulario que se trata de un reclamo para Moneda o Lingotes. (Si desea obtener información sobre cómo proporcionar un aviso de reclamo, haga clic aquí). Brinde detalles en el recuadro de "Descripción del reclamo" para demostrar que las monedas o los lingotes son de su

propiedad y que el dominio de los mismos nunca se transfirió a Stanford ni a ningún comprador.